



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1537/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0003180, Ent. N°2331/2021)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 378405/1 convocada para la contratación de los equipos de bacheo con suministro de mezcla asfáltica;

RESULTANDO: 1) que el Ejecutivo departamental, por Resolución N° 3609/20 del 9/10/2020, de conformidad con lo sugerido por la Comisión, dispuso adjudicar a Grinor S.A., por un monto total de \$ 53:634.019,38 (IVA, leyes sociales e imprevistos incluidos);

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 25/11/2021, mediante Resolución N° 2334/2020, intervino los gastos de \$ 3:419.878 y \$ 580.121,62 correspondientes al ejercicio 2020 y cometió al Contador Delegado la intervención del saldo a ejecutarse en los ejercicios siguientes, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente, a favor de Grinor S.A.;

3) que luce conformidad de la firma Grinor S.A., de fecha 7/5/2021, para realizar la ampliación del contrato referido;

4) que se remite nota del área de Mantenimiento Vial, de fecha 2/6/2021, de la que surge la necesidad de continuar con los



TRIBUNAL DE CUENTAS

trabajos, por lo cual se inicia trámite para ampliar en un 100% el objeto del contrato;

5) que por Resolución N° 2381/21, de fecha 29/6/2021, la Intendente de Montevideo amplía el llamado de referencia en un 100% al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F., por un monto total de \$ 53:634.019,38, impuestos incluidos, imprevistos y leyes sociales;

6) que se adjunta imputación definitiva con disponibilidad parcial:

6.1) clase 4 y 5, deriv. 387000, actividad 503002303, referencia 349933 por \$ 14.868,45 (Banco de Previsión Social);

6.2) clase 4, 2, 4 y 5, deriv. 387000, actividad 503002303, referencia 349934 por \$ 85.131,55 (Grinor S.A.);

7) que por Actuación N° 49, de fecha 5/7/2021, el Contador Delegado remite las actuaciones al Tribunal, señalando que se adjunta imputación parcial con disponibilidad;

CONSIDERANDO: 1) que conforme surge del Artículo 23 del Pliego de Condiciones el contrato tendrá una duración de 12 meses de trabajo, por lo cual el mismo se encuentra en ejecución;

2) que la ampliación se ajusta a lo dispuesto por el Art. 74 del T.O.C.A.F., habiéndose respetado el tope máximo autorizado para ampliar, recabándose la previa conformidad de la contratista;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

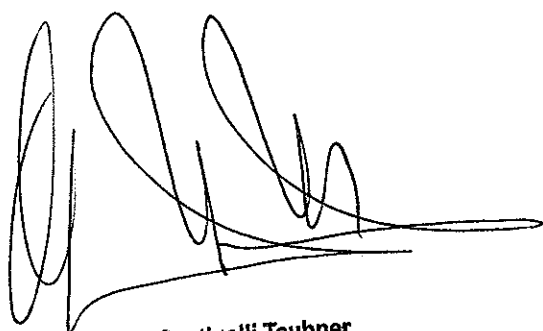
1) Intervenir el gasto hasta la suma de \$ 100.000;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo, una vez imputado el mismo a rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado;
- 4) Devolver las actuaciones.

aov

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner. La firma es fluida y estilizada, con una gran 'O' inicial y una línea horizontal extendida al final.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General